



RÍO CUARTO, 01 de diciembre de 2025

VISTO el Expte. Nro 59444-122 y la solicitud presentada por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales para la firma de un Acta Acuerdo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma del acuerdo tiene como objeto iniciar un trabajo de cooperación y colaboración entre la Municipalidad y la Reserva Urbana Bosque Autóctono "El Espinal" de la Facultad.

Que las actividades a desarrollar consistirán en la implementación de jornadas de colecta de semillas, así como también la producción y rusticación de plantines con el vivero Municipal.

Que dicho convenio cuenta con Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) N ° 9755, obrante a foja 15 y Visto de Secretaría de Extensión y Desarrollo de UNRC, fs. 16, y que, en función del mismo, en el mencionado Convenio Específico se ha incorporado en la Cláusula Tercera el siguiente texto: "Las instituciones educativas participantes deberán presentarnos seguros de vida y de accidentes correspondientes que posean los alumnos, o bien acreditar la contratación de uno específico, conforme a las normativas vigentes. Esto será requisito cuando, con motivo de una actividad de vinculación, los estudiantes deban realizar tareas dentro del campus universitario y/o en predios de propiedad de la UNRC."

Que las tareas derivadas del presente acuerdo estarán coordinadas por la Profesora Antonia Oggero (DNI 14574966) por parte de la Facultad y la Lic. Verónica Cardozo (DNI 18894440) por parte de la Municipalidad.

Que el presente convenio específico comenzará a regir a partir del día de su firma y se celebrará por el término de UN (1) año.

Que el acuerdo cumple con las reglamentaciones vigentes y cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia del Consejo Directivo de la Facultad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES
R E S U E L V E:**



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 1ro..Aprobar la firma del **Acta Acuerdo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto**, según ANEXO, ANEXO I y ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 2do.-- Elevar la presente actuación a la Sra Rectora de la UNRC para su tratamiento.

ARTICULO 3ro.-- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN Nro.:462/2025



ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE RÍO CUARTO Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

En el marco del Convenio entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, Expediente N° 59444, se firma el siguiente Convenio Específico entre la Facultad de Cs. Exactas Físico-Químicas y Naturales de UNRC representada por el Sr. Decano, Prof. Germán BARROS, en adelante la "FACULTAD", con domicilio en Ruta Nacional 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, representada en este acto por su secretario, el Sr. Martín CANTORO, en adelante la "MUNICIPALIDAD" con domicilio en Pasaje de la Concepción 650 de Río Cuarto, denominadas en conjunto las PARTES, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio Específico es iniciar un trabajo de cooperación y colaboración entre la MUNICIPALIDAD y La Reserva Urbana Bosque Autóctono El Espinal dependiente de la Secretaría de Extensión de la FACULTAD. Las actividades a desarrollar consistirán en la implementación de jornadas de colecta de semillas en la reserva siguiendo los protocolos correspondientes, además de las tareas de limpieza, secado y acondicionamiento de semillas, como así también la producción y rusticación de plantines con el Vivero Municipal, según el programa que se detalla en el Anexo I adjunto al presente acuerdo.

SEGUNDA: La jornada de colecta se desarrollará en los días y horarios que establezca la MUNICIPALIDAD. La misma tendrán un cupo máximo de participantes de instituciones educativas locales de la ciudad.

TERCERA: Las instituciones educativas participantes deberán presentar los seguros de vida y de accidentes correspondientes que posean los alumnos, o bien acreditar la contratación de uno específico, conforme a las normativas vigentes. Esto será requisito cuando, con motivo de una actividad de vinculación, los estudiantes deban realizar tareas dentro del campus universitario y/o en predios de propiedad de la UNRC.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD pondrá a disposición las instalaciones y personal del Vivero Municipal para acondicionamiento y rusticación de los plantines obtenidos en la FACULTAD.

QUINTA: La FACULTAD se compromete a llevar adelante los procesos de germinación y obtención de las plántulas de por lo menos cinco especies nativas. La FACULTAD se obliga a dejar en el Vivero Municipal un 70% de la producción de plantines, quedando el resto para la FACULTAD.

SEXTA: Las partes tienen la posibilidad de controlar y verificar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio Específico.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho, que tenga relación con el presente Convenio Específico las PARTES, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo tanto, asumirán personal y de manera particular, las responsabilidades que les incumben a cada parte.

OCTAVA: El personal del Vivero Municipal y el Coordinador designado por parte de la MUNICIPALIDAD, no guardarán relación laboral ni jurídica alguna con la FACULTAD, por lo que la MUNICIPALIDAD excluye expresamente a la misma de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria y subsidiaria frente a reclamos de naturaleza laboral.

NOVENA: Este Convenio Específico no implica un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de LAS PARTES firmantes, podrá efectuar convenios de igual tenor o de similar características obligaciones al presente, con otras instituciones, sin que ello, altere, modifique o menoscabe los derechos y obligaciones que por el presente adquieren y contraen las PARTES.

DECIMA: La FACULTAD designa como Coordinador de las actividades a la profesora Antonia Oggero, DNI: 14574966, Docente del Departamento de Ciencias Naturales de la FACULTAD y la MUNICIPALIDAD a la Lic. Verónica Cardozo, DNI: 18884440. Se detalla en Anexo II a los participantes intervenientes en el presente acuerdo.

DECIMA PRIMERA: El presente Convenio Específico comenzará a regir a partir del día de su firma y se celebrará por el término de UN (1) año. No obstante lo expuesto, las partes podrán denunciarlo unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento, en cuyo caso la rescisión tendrá efecto a partir de los treinta (30) días corridos de producirse la denuncia, sin perjuicio de culminar la actividad cuya ejecución se hubiera iniciado, y sin derecho por las partes de reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

DECIMA SEGUNDA: Las PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a losdías del mes de del año 2025.



ANEXO I
CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICO-QUÍMICAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD DE RÍO CUARTO Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

1-Jornada colecta de semillas:

Se realizará en las fechas apropiadas con la participación de Instituciones educativas invitadas a dicha jornada, siguiendo los protocolos de colecta a tal fin.

- La recolección de frutos se planifica y lleva a cabo acorde a los períodos de fructificación de las diferentes especies. Para ello, previamente se tienen identificadas plantas semilleras, es decir, aquellas que se muestran más fortalecidas morfológica y fisiológicamente, con una mayor producción de frutos y en condiciones fitosanitarias generales buenas a muy buenas. De estas plantas se recolectarán los frutos, de los cuales se realizará el procedimiento de extracción de las semillas, el cual es particular para cada especie de acuerdo a las características de los frutos. Las especies más idóneas y que se utilizarán, son:

<i>Neltuma alba</i>	“algarrobo blanco”
<i>Celtis tala</i>	“tala”
<i>Vachellia caven</i>	“espinillo”
<i>Erythrostemon gilliesii</i>	“barba de chivo”
<i>Schinus fasciculatus</i>	“moradillo”
<i>Lippia turbinata</i>	“poleo”
<i>Aloysia gratissima</i>	“palo amarillo”

- Una vez obtenido los frutos se ponen a secar al sol pleno, para eliminar la humedad. Posteriormente, las semillas se limpian y son puestas a secar a temperatura ambiente. Despues se colocarán, discriminadas por especie, en bolsas de papel rotuladas con sus respectivos nombres fecha y lugar de colección.

2- Obtención de las plántulas:

- Se aplicarán diferentes procesos de escarificación según la especie a reproducir. El mencionado proceso consiste básicamente en romper el tegumento de la semilla, de tal manera que el endospermo pueda entrar en contacto con el agua y, de esta manera, se acelera el tiempo de germinación. Este proceso de escarificación puede ser térmica, mecánica, lo que depende de acuerdo a la especie a considerar.
- A posteriori, se realiza un proceso de desinfección de las semillas para evitar el ataque de hongos u otros patógenos, previo a ser puestos en estufas y cámaras germinadoras.
- Las horas de germinación dependerán de la condición de plántula que se quiera obtener, las mismas redundarán en una plántula vegetativamente



completa con una raíz desarrollada y abundante presencia de pelos absorbentes, con el propósito de minimizar la muerte por deshidratación de la plántula.

3- Trasplantes de las plantulas:

Las plantulas serán trasplantadas en envases forestal o macetas definitivas. Los envases pueden ser:

Macetas o envases forestales :

Hay diferentes medidas 8x 25 cm, 10 x 15 cm y 12x 20 cm, las optimas son la dos primeras dichos envases se llenan con una mezcla de tierra negra (80%) y arena de río fina (20%) con este tipo de recipiente se pueden mantener las plantas hasta un año.

Envases – tubo sin fondo:

Este tipo de envase se consigue en rollo, lo venden por kilo y hay de distintas medidas el óptimo es de 10 cm de ancho. Para su llenado se cortan de 20 o 25 cm de largo. Se realiza una base de aproximadamente 3cm alto con tierra humedecida sin arena apisonarla fuertemente con una varilla de madera hasta compactar para evitar que se escape la tierra, luego se completa el volumen con sustrato preparado de la misma forma que en las macetas anteriores (80% tierra negra y 20 % arena), también si hay posibilidad se le puede agradir 20 % de lombricomposto, cuando se llena el recipiente es conveniente dejar 1 cm libre, se riega ligeramente para acentuar el mismo y luego se procede a plantar las plantulas.

Las mismas serán puestas bajo umbráculos y/o canchas de cría para su rusticación.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO II
CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICO-QUÍMICAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD DE RIO CUARTO Y LA SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

RECURSOS HUMANOS

Participantes relacionados a las instituciones intervenientes en el Convenio Específico:

FACULTAD	Coordinador/a	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
		Antonia Oggero	14.574.966
	Participantes	Florencia Flores	37.876.013
MUNICIPALIDA D	Coordinador/a	Veronica Cardozo	18.894.440
	Participantes	Marianela Panuccio	40.928.125
		Jimena Medina	35.472.909



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 01 de diciembre de 2025 a las 15:02:42

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2025_462_Acta
Acuerdo_Municipalidad Taller VIVERO [0c28e8]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

